


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correc Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 19 ABR 2013

Expediente N° 14.466/11.-

VISTO estas actuaciones por las cuales la Facultad de Ingeniería tramita el llamado a Inscripción de Interesados para cubrir interinamente 1 (un) cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple en la asignatura Termodinámica de la Carrera de Tecnicatura en Tecnología de Alimentos de Sede Sur, Plan de Estudios 2000;

- el Acta de Dictamen que corre de fs. 90 a 92;
- Nota de la Comisión de Asuntos Académicos que corre a fs. 97;
- Nota de la Comisión Asesora que corre a fs. 101;
- Resolución del Consejo Directivo N° 159/12 que corre de fs. 104 a106;
- Recurso de Revocatoria- Jerárquico en Subsidio que corre de fs. 110 a 116;
- Dictamen N° 14.015 de Asesoría Jurídica que corre de fs. 212 a 113;
- Resolución del Consejo Directivo N° 531/12 que corre de fs. 127 a 129;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora que entendió en el llamado de referencia ha realizado un análisis y una evaluación completa e integral del Plan de Trabajo presentado, de la Entrevista y de la clase de oposición del Ing. Anibal Slavutsky, cumpliendo con todas las condiciones del Artículo 10 de la Resolución N° 350-CS-87,

Que el Dictamen de Asesoría Jurídica de fs. 123, advierte; "...que la cuestión de fondo es netamente académica, y por ende ajena a este servicio jurídico..."

Que en los considerando de la Resolución del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería N° 531/12 fundamentan la decisión de Declarar Desierto el llamado a Inscripción de Interesados en el hecho de no cumplir con el requisito "haber adquirido la capacidad de planificar y ejecutar tareas de investigación, desarrollo, interacción con el medio y/o gestión..", y que la Comisión Asesora "...no justifica la forma en que dicha capacidad fuera evaluada sino que argumenta que la misma no sería requerida en razón de la dedicación simple del cargo en cuestión";

Que Decanato de la Facultad de Ingeniería, mediante Resolución N° 897/11, designa a los miembros de la Comisión Asesora quienes cumplen ampliamente con las condiciones requeridas por el Art. 8° de la Resolución del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería N° 749/06, por lo que sus valoraciones tienen peso específico suficiente;

Que está suficientemente fundamentado que el postulante Slavutsky, reúne las condiciones exigidas tanto en relación al cargo como a la dedicación;

Que en lo que respecta a la capacidad de organizar y ejecutar cursos de grado, a fs. 101, la Comisión Asesora expresa en el Acta de Ampliación de Dictamen, "...el postulante lo demostró ampliamente tanto en la entrevista, como en la clase oral y en el Plan de Trabajo presentado cuya copia se adjunta a fs. 63. ";

"En lo que hace referencia al resto de las actividades a la que se refiere la nota de la Comisión de Asuntos Académicos, a fs. 97; esto es: que teniendo en cuenta la dedicación simple del cargo objeto del presente concurso, estas actividades no son obligatorias de acuerdo con la Resol H.C.D N° 007/99. No obstante, se destaca que el postulante se encuentra finalizando su carrera de Doctorado en nuestra Facultad y es integrante de un Proyecto de Investigación"

Ekpte. N° 14466/11.-

pág. 1/2.-


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 051/13,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 4° Sesión Ordinaria del 18 de abril de 2013)

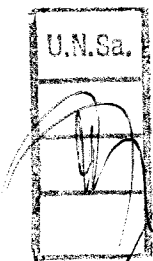
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar el Recurso de Revocatoria- Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Lic. Aníbal M. SLAVUTSKY, en contra de la Resolución N° 159/12 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto las Resoluciones Nros. 159/12 y 531/12 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, que declaran DESIERTO el llamado a Inscripción de Interesados, mediante Evaluación de Antecedentes, Entrevista y Clase de Oposición, para cubrir interinamente 1 (un) cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple en la asignatura Termodinámica de la Carrera de Técnica en Tecnología de Alimentos del Plan de Estudios 2000, a dictarse en la Sede Sur Metán.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Facultad de Ingeniería designe al Ing. Aníbal Slavutsky en el cargo de Profesor Adjunto Interino con dedicación Simple en la asignatura Termodinámica de la Carrera de Técnica en Tecnología de Alimentos del Plan de Estudios 2000, a dictarse en la Sede Sur Metán.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ingeniería, Lic. SLAVUTSKY, miembros del Jurado, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ingeniería a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA